

635 17 ABR 1998 TEMUCO.

VISTOS:

1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha Ø1 de Abril de 1998, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Hernan Cardenas Torres.

2. - Las facultades contenidas en la Ley No 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruebase el Contrato de Arrendamiento de fecha Ø1 de Abril de 1998, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Hernan Cardenas Torres, mediante el cual este ultimo entrega en arrendamiento un espacio de terreno de catorce metros por dos metros y medio, que forma parte del inmueble ubicado en calle Bulnes No 921 de Temuco, que ha sido destinado a Estacionamiento de Vehiculos.

2. - La renta mensual de arrendamiento es la suma de \$ 106.200. - impuestos incluidos,.

3.- El presente Contrato comenzarà a regir a contar del 01.04.98, Arrendamiento tendra una duración mensual, renovable automaticamente por periodos iguales.

ALCELDIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

AFFIRIO ESPINOZA

IDAL MERINO HUGO SECRETORIO MUNICIPAL (S) TEMUCO

MRAY mad. (Cardenas)

c.c. Direcc. A. Juridica Direcc. Aseo y Ornato Direcc. Adm. y Finanzas Secc. Adquisiciones Sr. Hernan Cardenas Of. de Partes

Peteri admitentra

Marco: Refunder en el 31.69. - ... "Troject Andes"



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco, a uno de abril de 1998, entre, por una parte, y como arrendador, don **HERNAN CARDENAS TORRES**, factor, Cédula nacional de Identidad N° 6.779.645-4, domiciliado en Temuco, calle Bulnes N° 921, y, por la otra, como arrendataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **RENE SAFFIRIO ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N° 6.966.327-3, ambos con domicilio en Temuco, calle Prat N° 650, se ha convenido en el contrato de arrendamiento que se estipula en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Por el presente acto e instrumento, don Hernán Cárdenas Torres entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, por quien acepta su Alcalde don René Saffirio Espinoza, un espacio de terreno de catorce metros por dos metros y medio que forma parte del inmueble ubicado en calle Bulnes N° 921, Temuco, que ha sido destinado a Estacionamiento de Vehículos.

**SEGUNDO:** La renta mensual de arrendamiento es la suma de \$106.200= (ciento seis mil doscientos pesos), impuesto incluido, la que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega por el arrendador de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno de la Dirección de Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El espacio de terreno objeto de este contrato será destinado por la arrendataria, exclusivamente, a la colocación de dos módulos metálicos, de seis metros por dos y medio metro cada uno, cuyo uso es servir de Centro de Acopio de Desechos Sólidos, en el marco del denominado "Proyecto Andes". El horario de funcionamiento de este Centro de Acopio será de 08:00 AM a 18:00 PM, y en ellos se acopiarán papeles, cartones, vidrios y algunos tipos de plásticos.

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento empezará a regir a contar del 01 de abril de 1998, y tendrá una duración mensual, renovable automáticamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra, con una anticipación mínima de treinta días, su voluntad de ponerle término.

QUINTO: Queda prohibido al arrendatario ceder a cualquier título la tenencia del espacio arrendado y además destinarlo a un objeto distinto de aquel indicado en la cláusula tercera de este instrumento.





Municipalidad de Temuco

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.

HERMAN CARDENAS TORRES
ARRENDADOR



